

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 203-2018-OS/CD

Lima, 26 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de octubre de 2018, el Organismo Supervisor de la Inversión en energía y Minería (en adelante “Osinerghmin”), publicó la Resolución N° 157-2018-OS/CD (en adelante “Resolución 157”), mediante la cual se fijó el Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica al 31 de diciembre de 2017;

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos por las empresas Luz del Sur S.A.A., Enel Distribución Perú S.A.A. y Electro Dunas S.A.A. contra la Resolución 157, se han expedido las Resoluciones Osinerghmin N° 200-2018-OS/CD, N° 201-2018-OS/CD y N° 202-2018-OS/CD respectivamente;

Que, conforme se lee en las resoluciones señaladas, Osinerghmin declaró fundados o fundados en parte determinados extremos de los recursos recibidos, habiendo decidido, asimismo, que a raíz de las decisiones allí acordadas, se proceda a consignar, en resolución complementaria, las modificaciones y/o precisiones pertinentes a la Resolución 157, las cuales se encuentran sustentadas en los Informes Técnicos N° [575-2018-GRT](#), N° [576-2018-GRT](#), N° [577-2018-GRT](#) y N° [578-2018-GRT](#) e Informes Legales N° [579-2018-GRT](#), N° [580-2018-GRT](#) y N° [581-2018-GRT](#), cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinerghmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinerghmin en su Sesión N° 38-2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica al 31 de diciembre de 2017, fijado en el Artículo 1 de la Resolución N° 157-2018-OS/CD, según lo siguiente:

Empresa	VNR miles S/
Chavimochic	17 882,47
Coelvisac	48 918,94
Edelsa	1 541,08
Egepsa	2 358,53
Eilhicha	9 763,93
Electro Dunas	391 714,42
Electro Pangoa	2 143,11
Electro Tocache	31 016,57
Emsemsa	7 292,22
Emseusa	9 245,76
Enel Distribución Perú	4 846 594,32
Esempat	1 944,81
Luz del Sur	4 686 103,52
Sersa	5 429,13
Total	10 061 948,81

Artículo 2.- La presente resolución, deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, junto con los [Informes Técnicos N° 575-2018-GRT, N° 576-2018-GRT, N° 577-2018-GRT y N° 578-2018-GRT](#), [Informes Legales N° 579-2018-GRT, N° 580-2018-GRT y N° 581-2018-GRT](#) y [los instaladores, base de datos y manuales de usuario del Sistema de Información VNRGIS](#) y SICODI, en el portal de internet de Osinergmin <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2018.aspx>.

Daniel Schmerler Vainstein
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN